

MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 191

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-8648 *Información pública de la aprobación inicial de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2018.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS

- 1-I Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- 3-I Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

ORDENANZAS FISCALES DE TASAS

- 1-T Tasa por Licencias Urbanísticas.
- 7-T Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.
- 8-T Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- 5-T Tasa por la recogida de Basuras.
- 9-T Tasa por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial del Dominio Público Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de 9 a 14 horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 28 de septiembre de 2017.
La concejala-delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2017/8648

CVE-2017-8648